



## CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 de los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el numeral 1 del artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al Cónsul que corresponda;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Nota N° 4-2-002/2024, de 3 de enero de 2024, la Embajada de la República del Ecuador en el Perú solicitó la anuencia para la designación del señor Leonardo Arízaga Schmegel, como Cónsul General de la República del Ecuador en Lima;

Que, a través de la Nota RE (CON) N° 6-12/19, de 26 de enero de 2024, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que el Estado peruano otorgó la aceptación al nombramiento del señor Leonardo Arízaga Schmegel, como Cónsul General de la República del Ecuador en Lima;

Que, mediante Nota N° 4-2-054/2024, de 5 de febrero de 2024, la Embajada de la República del Ecuador en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al Cónsul General de la República del Ecuador en Lima, señor Leonardo Arízaga Schmegel;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor Leonardo Arízaga Schmegel como Cónsul General de la República del Ecuador en Lima;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocimiento**

Se reconoce al señor Leonardo Arízaga Schmegel, como Cónsul General de la República del Ecuador en Lima, con jurisdicción consular en los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali, Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

**Artículo 2.- Extensión del Exequátur**

Se extiende el Exequátur correspondiente.

**Artículo 3.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2272076-9

**Dan por cancelado el nombramiento de Cónsul Honoraria del Perú en la ciudad de Beirut, República Libanesa****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 054-2024-RE**

Lima, 19 de marzo de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que el Estado peruano nombra a los funcionarios consulares honorarios por medio de Resolución Suprema, conforme a las disposiciones citadas del referido Reglamento. Asimismo, que es decisión soberana del Estado peruano nombrar y dar término, sin expresión de causa, a los funcionarios consulares honorarios;

Que, el artículo 64 del citado Reglamento Consular establece las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur; b) La cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo; d) A su solicitud; y, e) Muerte;

Que, asimismo, el artículo 65 señala que al término de funciones del funcionario consular honorario, hará entrega de los bienes, archivos y un informe de gestión de la Oficina Consular a la Jefatura de Servicios Consulares correspondiente o a la Oficina Consular que ésta designe para la suscripción del acta correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 455-2000-RE, de 20 de setiembre de 2000, se nombra Cónsul Honoraria del Perú en la ciudad de Beirut, República Libanesa, a la señora Vivian French de Meshaka, con jurisdicción en todo el país.

Que, mediante Memorándum (L-EL\_CAIRO) N° L-EL\_CAIRO00168/2023, de 29 de mayo de 2023, la Embajada del Perú en la República Árabe de Egipto trasladó la Carta de renuncia de la señora Vivian French de Meshaka al cargo de Cónsul Honoraria del Perú en la ciudad de Beirut, República Libanesa;

Que, en fecha 21 de enero de 2024 se suscribe el Acta de Entrega del Consulado Honorario del Perú en la ciudad de Beirut, República Libanesa;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC00277/2024, de 14 de febrero de 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha recomendado proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes de la señora Vivian French de Meshaka como Cónsul Honoraria del Perú en la ciudad de Beirut, República Libanesa;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Término de funciones**

Se da por cancelado el nombramiento de la señora Vivian French de Meshaka como Cónsul Honoraria del Perú en la ciudad de Beirut, República Libanesa.

**Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes**

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 3.- Agradecimiento**

Se agradecen los servicios prestados a la Nación.

**Artículo 4.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2272076-10

## Dan por cancelado el nombramiento de Cónsul Honorario del Perú en Sevilla, Reino de España

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 055-2024-RE

Lima, 19 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, señala que el Estado peruano nombra a los funcionarios consulares honorarios por medio de Resolución Suprema, conforme a las disposiciones del referido Reglamento. Asimismo, que es decisión soberana del Estado peruano nombrar y dar término, sin expresión de causa, a los funcionarios consulares honorarios;

Que, el artículo 64 del citado Reglamento Consular establece las causales de término de funciones del funcionario consular honorario, siendo estas: a) La revocación del Exequátur; b) La cancelación del nombramiento y de las Letras Patentes, c) Cumplir setenta años de edad, salvo autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar en el cargo; d) A su solicitud; y, e) Muerte;

Que, mediante Resolución Suprema N° 252-95-RE, de 23 de junio de 1995, se promueve a la categoría de Cónsul ad honorem al Vice-Cónsul ad honorem del Perú en Sevilla, Reino de España, señor Andrés Guimoye Mellado, con circunscripción en las provincias de Sevilla, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga;

Que, mediante Resolución Suprema N° 093-2007-RE, de 23 de marzo de 2007, se eleva de categoría al Consulado del Perú en la ciudad de Sevilla, Reino de España, a Consulado General, con circunscripción en las provincias de Sevilla Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén;

Que, mediante Resolución Suprema N° 112-2007-RE, de 11 de abril de 2007, se nombra como Cónsul General del Perú en Sevilla, Reino de España, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Humberto Alfredo Urteaga Dulanto;

Que, en fecha 3 de setiembre de 2007 se suscribió el Acta de Entrega del Consulado Honorario del Perú en Sevilla al Cónsul General del Perú en Barcelona, en calidad de Jefatura de los Servicios Consulares;

Que, mediante Nota Verbal 203/7, de 09 de junio de 2023, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España informó que, dado que la República del Perú ya cuenta con un consulado general de carrera, no es posible acceder a la renovación del cónsul honorario, don Andrés Ricardo Guimoye Mellado, razón por la cual solicita la devolución del Exequátur y el documento de identidad consular que le reconocían como Cónsul Honorario del Perú en Sevilla;

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC00273/2024, de 14 de febrero del 2024, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares ha recomendado proceder a dar término de funciones y cancelar las Letras Patentes del señor Andrés Guimoye Mellado como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Sevilla, Reino de España;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el inciso 11 del

artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Término de funciones

Se da por cancelado el nombramiento del señor Andrés Ricardo Guimoye Mellado como Cónsul Honorario del Perú en Sevilla, Reino de España.

#### Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes

Se cancelan las Letras Patentes correspondientes.

#### Artículo 3.- Agradecimiento

Se agradecen los servicios prestados a la Nación.

#### Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2272076-11

## Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Miami, Estados Unidos de América

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 056-2024-RE

Lima, 19 de marzo de 2024

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 061-2019-RE, de 27 de marzo de 2019, que nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Martha Lizárraga Picciotti, Cónsul General del Perú en Miami, Estados Unidos de América;

La Resolución Viceministerial N° 0079-2019-RE, que fijó el 1 de mayo de 2019, como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como Cónsul General del Perú en Miami, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Martha Lizárraga Picciotti, como Cónsul General del Perú en Miami, Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

**Artículo 3.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.